

## EL REACH – UNA REVOLUCIÓN DE LAS SUSTANCIAS QUÍMICAS

HEALTH AND SAFETY AT WORK –  
Reino Unido

Tras años de duras negociaciones, el Reglamento REACH (Registro, Evaluación, Autorización y Restricciones de las sustancias y preparados químicos) es posible que entre en vigor dentro de un año.

El objetivo del REACH es la protección de la salud humana y del medio ambiente frente a los nuevos productos químicos nocivos y los ya existentes.

Por ser un Reglamento europeo, se aplicará directamente en la Unión Europea (una Directiva en cambio exige su transposición a la legislación nacional), y requerirá que los fabricantes e importadores de productos químicos que superen una tonelada por año registren las sustancias en la nueva Agencia Europea de Sustancias Químicas (ECA).

La información relativa a la seguridad recorrerá toda la cadena de suministro, de manera que quienes utilizan sustancias químicas en sus propios procesos de producción para fabricar otros productos puedan hacerlo de manera segura y responsable.

Las empresas inglesas quieren saber cómo afectará finalmente el REACH a la reglamentación vigente, como la Legislación sobre el Control de Sustancias Peligrosas para la Salud (COSHH) y sobre productos químicos (Información sobre productos peligrosos y etiquetado para su suministro CHIP).

Este Reglamento va a suponer un aumento importante de la comunicación de la cadena de suministro. Está pensado para que los usuarios de productos químicos sigan las instrucciones proporcionadas por los proveedores. A su vez, los usuarios deberán transmitir a los proveedores qué utilización van a dar a los productos o deberán ellos mismos registrar su uso.

El nivel de comunicación de la cadena de suministro se establecerá por el

principio de "identificado" y "no identificado" de uso de los productos químicos.

*Tanto fabricantes como proveedores tendrán que preparar y proporcionar informes de seguridad (que incluyan datos de exposición y medidas de gestión de riesgos) como soporte de sus productos, empezando por el principio de la cadena.*

*La hipótesis de exposición se adjuntará a la ficha de datos de seguridad vigente (SDS) y deberá mejorarse la gestión de riesgos.*

*Los usos "no identificados" serán aquellos desaconsejados por los proveedores de las sustancias. En este caso, el usuario principal necesitará preguntar a cualquier proveedor que recomiende el uso, o tendrán que registrar su uso ellos mismos a través de la Agencia Europea de Sustancias Químicas (ECA) en un informe de seguridad sobre productos químicos.*

*Los usuarios serán directamente responsables de la evaluación de riesgos si utilizan previamente un producto de manera desaconsejada.*

*Resulta significativo que el REACH va más allá del lugar de trabajo ya que se aplica para proteger a la población en general y al medio ambiente, y no sólo a la seguridad y salud laborales.*

*Más concretamente requiere que los fabricantes y los proveedores establezcan el denominado DNEL, nivel obtenido sin efecto, es decir, nivel máximo de exposición a una sustancia que no se puede superar; y PNEC, concentración prevista sin efecto, es decir, la concentración de la sustancia por debajo de la cual no se esperan efectos negativos.*

*Se utiliza el DNEL para establecer medidas de gestión de riesgos que aseguren un control de exposición adecuado. No hay una comparación directa entre un DNEL y el límite de exposición en el lugar de trabajo del COSHH, pero ambos ayudan a establecer las medidas para un control adecuado de la exposición.*

El DNEL proviene de las evaluaciones de riesgos llevadas a cabo por los proveedores. La comparación del DNEL con las exposiciones en el lugar de trabajo reales o pronosticadas puede ayudar a los usuarios de productos químicos a evaluar si las medidas de gestión de riesgos propuestas proporcionan suficiente protección.

Cuando entre en vigor el REACH, no sustituirá a la Directiva sobre Agentes Químicos, que constituyó el fundamento del COSHH y de la mayor parte de las normativas sobre Sustancias peligrosas y atmósferas explosivas (DSEAR). El COSHH continuará siendo el requisito legislativo fundamental.

El papel del COSHH y las herramientas de información necesitarán ser revisadas bajo el enfoque del REACH. En previsión de esto, la Asociación de Industrias Químicas del Reino Unido (CIA) ha actualizado sus recomendaciones para los responsables de la obtención de información sobre seguridad y salud, para incluirlas en las fichas de datos de la empresa.

*La Agencia Europea para la Seguridad y Salud Laboral dice que la mayoría de las SDS (fichas de datos de seguridad) tienen datos demasiado técnicos para el trabajador medio y se adaptan mejor al personal cualificado.*

*El laboratorio sobre Seguridad y Salud del Reino Unido (HSL) ha tomado parte en una investigación de fichas guía de fluidos de corte. El estudio tiene como finalidad el punto de vista del usuario sobre la aceptabilidad, comprensión y utilidad de las fichas de información. Las conclusiones destacan puntos clave acerca del suministro de información de productos químicos peligrosos.*

*Desde el punto de vista de los trabajadores se recomienda lo siguiente:*

- *Proporcionar información sobre el alcance del daño de los productos químicos y la susceptibilidad personal de los trabajadores, que fomente comportamientos autoprotectores.*
- *Conviene diferenciar de forma clara las prácticas positivas de las negativas (listándolas por separado).*
- *Los usuarios están más predispuestos a utilizar la información si creen que está justificada.*
- *La recomendación deberá promover prácticas efectivas.*
- *Las fichas son a menudo demasiado largas, pero sus ilustraciones tienen una buena acogida. Los diagramas de flujo son particularmente útiles.*
- *La utilización demasiado frecuente de acrónimos puede resultar confusa para los trabajadores.*

*El estudio constata que los trabajadores pueden llegar a sentirse abrumados por la cantidad de información dada en las instrucciones y propone como solución la presentación, a modo de carteles o listas de chequeo, de los mensajes clave.*

Además del REACH la UE está considerando la adopción de un sistema global armonizado (GHS) para la clasificación de peligros y el etiquetado, para el año 2008.

Esta iniciativa sustituirá progresivamente a la clasificación, envasado y etiquetado de productos químicos sujetos a las Directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE. Esto significa que el GHS rebasará la legislación existente en el Reino Unido al respecto.

La Comisión Europea quiere introducir la legislación GHS junto con el REACH, y se esperan pronto consultas dentro de la Unión Europea.

La industria química ha expuesto de forma contundente que unos excesivos requisitos de muestreo impedirán la investigación y el desarrollo de nuevas sustancias. Como resultado de la mayor presión, el REACH pretende eximir los residuos y otras sustancias, como minerales y minerales metálicos, del registro y de la evaluación.

El REACH también corre el riesgo de quedarse obsoleto por los desarrollos tecnológicos. La mayoría de las nanosustancias no están consideradas porque bajo el REACH el cambio a tamaño de partícula no supone el estatus de "nueva sustancia química"

Hasta que llegue el REACH, la UE continúa con su enfoque de "puesta al día" sobre las sustancias específicas una vez identificado el riesgo para la salud o para el medio ambiente. El problema es la sucesión de prohibiciones y restricciones y el largo período de tiempo que lleva comprobarlas (durante ese intervalo los trabajadores y la ciudadanía estarán aún expuestos a los peligros).

El REACH eliminará este enfoque para controlar los productos químicos peligrosos, distribuyendo las responsabilidades entre productores, proveedores e importadores, para poder demostrar que los productos químicos son de uso seguro.

El REACH no afecta sólo a la industria química, sino que afectará también a los usuarios de productos químicos.

*En 2005 contables pertenecientes a KPMG llevaron a cabo una valoración de impacto del REACH en cuatro sectores de fabricación: automovilístico, embalaje flexible, químicos inorgánicos y electrónica. Las conclusiones de esta evaluación fueron:*

- *Los proveedores y formuladores tratarán de mantener el uso de las sustancias actuales más que de retirarlas o sustituirlas.*
- *De los 152 negocios estudiados por KPMG sólo alrededor de 10 fueron evaluados como "vulnerables" basándose en una comparación de hipotéticos gastos de inscripción de productos*

*químicos frente a sus márgenes de beneficio.*

- *El costo directo de inscripción de las sustancias equivale al menos a un 6% de la facturación y alcanzó el 20% en una empresa. Pero el gasto de la inscripción puede traspasarse a los clientes en algunos casos.*

*Las empresas tienen todavía la preocupación de que los requisitos para la inscripción en el REACH y la necesidad de producir CSR les resultará caro y que la racionalización del producto va a ser necesaria si el uso de los productos químicos se limita o si son excluidos del mercado por el ECA.*

*La Cámara de Comercio de USA está considerando al REACH como un reto legal porque va a perturbar el comercio internacional, incrementando los costos. Por el contrario, un estudio reciente de la Comisión estima que los beneficios por la mejora del medio ambiente y de la salud pueden ser de muchos billones de euros.*

*Las empresas obviamente quieren el mínimo costo y el mínimo esfuerzo para cumplir con la nueva normativa.*

*El Consejo y el Parlamento Europeo llevarán a cabo una segunda lectura del REACH después de 2006 consultando con la Comisión. Estos debates permitirán que el REACH entre en vigor en los estados miembros en 2007. Esto significa que las transmisiones sobre usos y peligros podrían ser un requisito legal para las nuevas sustancias en la cadena de suministro del Reino Unido a partir de 2008.*

